REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2021 00583 00

Se NIEGA EL MANDAMIENTO DE PAGO solicitado por Jeferson Antonio Guarnizo Gutiérrez contra Ingeniobras Civiles S.A.S., toda vez que no se allegó título ejecutivo que cumpla con lo dispuesto en el art. 422 del C. G. del P., esto es, que contenga una obligación clara, expresa, exigible, que provenga del deudor o de su causante y que constituya plena prueba en su contra. Sobre el particular, basta con señalar que el contrato arrimado no está suscrito por los presuntos contratantes y, en todo caso, las pretensiones de la demanda estaban orientadas, en primer lugar, a que se declarara la existencia de la obligación respectiva a cargo de la demandada, petición a todas luces incompatible con la esencia del juicio ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez
Estado electrónico del 19 de agosto de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e7e50e72b1543f8b7c08905df53814a6c67e734409b0cd5988a445420e54668b
Documento generado en 18/08/2021 10:13:21 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica